



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 453-2023/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 04 de JULIO del 2023

VISTO:

La solicitud rectificación de resolución presentado por Roel Ore Quispe, puesto a la vista en fojas nueve (09), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud presentado por Roel Ore Quispe, quien solicita la rectificación del error material en la que se habría incurrido al emitirse la Resolución Directoral Regional N°0253-2022/DRS-PUNO-DERRHH, al haberse señalado en el segundo considerando (segundo reglón) que el suscrito fui "nombrado a partir del 01 de marzo de 1985", error que se ha reiterado en el séptimo reglón al haberse considerado "nombrado a partir del 01 de julio de 1985", debiendo de ser lo correcto en ambos casos "nombrado a partir del 18 de marzo de 1992".

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 212° numeral 212.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 prescribe que; "Los errores materiales o aritmético en los acto administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; precisamente en el caso de autos no se trata de error de derecho, por consiguiente no requiere de una calificación jurídica que pueda afectar el sentido de la decisión administrativa, por el contrario salva la incertidumbre de la Resolución Directoral Regional N°0762-2022/DRS-PUNO-DERRHH, materia de rectificación;

Que, asimismo, a la administración pública se le tiene permitido rectificar sus propios errores, siempre que estas sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, siendo estas las que no alteren su sentido ni su contenido, quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica) o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). En el presente caso, el error incurrido constituye un error de forma más no de fondo;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno; con el visto bueno del Director de la Dirección de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, se tenga por corregido el error material en la que se ha incurrido en la Resolución Directoral Regional N°0253-2022/DRS-PUNO-DERRHH, al haberse señalado en el segundo considerando (segundo reglón) "nombrado a partir del 01 de marzo de 1985", error que se ha reiterado en el séptimo reglón al haberse considerado "nombrado a partir del 01 de julio de 1985", debiendo de ser lo correcto en ambos casos "nombrado a partir del 18 de marzo de 1992".

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Antecedentes fojas (09).



MD.MSP. Ismael Cornejo-Roselló Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C M P. 10368

TRANSPORTE PARA LOS
FRASES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
BASES
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LBOAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.I. DE R.H.H.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
CUBOS